



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DISTRITO DE CHOROS

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2024-MDCH/DA.

Choros, 25 de Abril 2024



VISTO;

En Sesión Extraordinaria N°006-2024 de la fecha 24 de abril del 2024, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se aprobó la Ordenanza Municipal que Norma y Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo 2025

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; artículo 1°, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley



Jr. Rodríguez Tafur s/n
Choros - Cutervo



902433315
969455701 | 969454028



www.gob.pe/munichoros
https://facilita.gob.pe/1/5738



municipalidaddechoros20232026@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Orgánica de Municipalidades; y, con el voto unánime del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente:

ARTÍCULO 1º.- DAR INICIO al Presupuesto Participativo del año Fiscal 2025 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01: Instructivo para el Proceso Participativo aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2025 en el Distrito de Choros, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2025 que forma parte del Reglamento en el Anexo N° 01 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2025, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza incluyendo su difusión en el medio de mayor circulación de la zona. El Sub Gerente de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces será el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo interactivo del Proceso Participativo en la forma señalada en el Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, así como de cualquier otra información que sobre el Proceso demanden las disposiciones legales del estado.

ARTÍCULO 5º.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Equipo Técnico y todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Choros, el Cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- DERÓGUESE o DÉJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

REGÍSTRE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOROS

JOSE HECTOR GARCIA CHENTA
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROS PARA EL PERÍODO FISCAL 2025"

CAPÍTULO I: DEL REGLAMENTO OBJETIVOS Y FINES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las orientaciones generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos locales en la formulación del Presupuesto Participativo 2025, del Distrito de Choros, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad promover la Participación Ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo Municipal, recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del Programa de Inversión Municipal y permita alcanzar los objetivos de desarrollo para la localidad y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

ARTÍCULO 3º PRINCIPIOS

El Proceso de Presupuesto Participativo se inspira y sustenta en los principios de transparencia, imparcialidad, neutralidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, entre varón y mujer con equidad, social y de género en el marco del respeto a los acuerdos participativos.

ARTÍCULO 4º ALCANCES

El Presupuesto Participativo comprende a ciudadanos y ciudadanas, así como Organizaciones Sociales de Base territorial o temática, organismos e instituciones públicas y privadas, comprendidas en la jurisdicción del Distrito de Choros, para efecto de la formulación concertada del Presupuesto Municipal del Año fiscal 2025.

CAPÍTULO II: BASE LEGAL

ARTÍCULO 5º.- El presente Reglamento tiene como base legal:

- Constitución Política del Perú.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Ley N° 27923 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.

CAPÍTULO III: DE LA NECESIDAD Y DEL INTERÉS CIUDADANO

ARTÍCULO 6°.- Se declara de interés y necesidad pública el fomento de acciones de participación, concertación y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo. Desarrollándose la siguiente secuencia del proceso:

FASE 1: Preparación

FASE 2: Convocatoria

FASE 3: Identificación y Registro de Agentes Participantes

FASE 4: Capacitación

FASE 5: Desarrollo de Talleres de Trabajo, Taller de Rendición de cuentas; Taller de Diagnóstico Definición de criterios de Priorización e identificación de acciones y Proyectos; Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos y Acciones.

FASE 6: Formalización de Acuerdos y Compromiso

CAPÍTULO IV: DEFINICIONES

ARTÍCULO 7°.- Para efectos de la presente norma se considera por:

- a) **Presupuesto Participativo.-** Es un espacio de concertación por el cual las Autoridades electas de los Gobiernos Locales así como las Organizaciones de la población, debidamente representadas; definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, así como la asignación de los recursos necesarios, teniendo en cuenta, la visión de desarrollo Provincial considerados en sus Planes de Desarrollo Concertado, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- b) **Agentes Participantes.-** Son aquellas personas que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Choros, los representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditados e



Jr. Rodríguez Tafur s/n
Choros - Cutervo



902433315
969455701 | 969454028



www.gob.pe/munichoros
https://facilita.gob.pe/1/5738



municipalidaddechoros20232026@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



inscritos en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, y un Equipo Técnico de soporte que participa con voz, pero sin voto en el proceso.

- c) **Sociedad Civil.** - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local tales como Juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comité del vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las Mesas de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.



Los Organismos e Instituciones privadas son todas las entidades promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, Asociaciones Civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

ARTÍCULO 8.- OBJETIVOS

Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

- a) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.
- b) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- c) Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son priorizados y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



declarados viables, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos, en la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.

Involucrar y comprometer a la Sociedad Civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tiene, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.



Crear y desarrollar, a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.

Buscar el aumento de la competitividad Regional y Local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimientos de derecho de propiedad, adecuada regulación de estándares de calidad y sanidad, entre otros.



i) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 9º.- ALCANCE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Municipalidad se rige por el Presupuesto Participativo anual como instrumento de administración y gestión, el cual se formula, aprueba y ejecuta conforme a la ley de gestión Presupuestaria y demás leyes sobre la materia, así como los mecanismos de participación regulados por la presente Ordenanza.

El presupuesto se elabora y ejecuta en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado, sujetándose a los plazos límites presupuestarios fijados en las normas sobre Presupuesto Participativo y en las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

CAPÍTULO V: DEL EQUIPO TÉCNICO Y LA METODOLOGÍA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 10º.- DEL EQUIPO TÉCNICO

Para la formulación, conducción y brindar soporte técnico para el proceso de planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, desarrollar el trabajo de evaluación técnica, así mismo de amonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes se conformará un Equipo





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



Técnico, el que estará compuesto por, Funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, y Técnicos Municipales así como profesionales de los distintos campos de la Sociedad Civil, a fin de que diseñen, faciliten y acompañen el proceso. En dicho equipo estará como miembro nato el Gerente Municipal.

El equipo Técnico estará conformado por:



ITEM	CARGO ACTUAL QUE OSTENTA EN LA ENTIDAD	CARGO ACTUAL - EQUIPO TÉCNICO
01	Gerencia Municipal	Presidente
02	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
03	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local	Miembro
04	Sub Gerencia de Servicios Social y Gestión Ambiental	Miembro
05	Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI	Miembro
	Otros	



ARTÍCULO 11º.- DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

De acuerdo con las directivas del MEF, el proceso de programación del Presupuesto Participativo 2025, se desarrollará a partir del mes de marzo hasta el mes de abril del presente del año 2024, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 12º.- DEFINICIÓN DE CRITERIOS BÁSICOS PARA LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo preparará una propuesta que defina los criterios a seguir con relación a los siguientes temas:



- Estimación del monto global del Presupuesto a ser sujeto al proceso Participativo.
- Criterios y mecanismos de elección de delegados.
- Criterios de clasificación de la inversión.
- Propuesta de segmentación por ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Criterios y asignación de recursos por zonas.
- Criterios para el ordenamiento por prioridades de los Proyectos.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



g) Reglamento del proceso.

Dicha propuesta será recogida en el reglamento del proceso para ser tomada en consideración por el Consejo de Coordinación Local Distrital, sometida a consulta a la población y elevado a sesión de Concejo para su ratificación o modificación por acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 13º.- DE LOS PROYECTOS A SER PRIORIZADOS EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Todo Agente Participativo está en el derecho de presentar iniciativas de proyectos a ser sometidos al proceso de Presupuesto Participativo. Los Proyectos podrán ser de Infraestructura, Desarrollo Económico, Social, Medio Ambiente, Gestión de Riesgos, servicios, generación de Fortalecimiento de Capacidades u otros que recojan las principales aspiraciones de la Sociedad en términos del desarrollo y en concordancia con los objetivos y Ejes del Plan de Desarrollo Concertado. Realizar un Presupuesto Participativo con un enfoque de resultados.

Para efectos de la priorización, los proyectos preseleccionados serán sometidos a consulta participativa en sus respectivos espacios. Se dará mayor prioridad a los proyectos ligados a los objetivos y Ejes PDC y serán incorporados al presupuesto los que obtengan mayores puntajes en la priorización, hasta el monto de dinero asignado.

Los proyectos que queden seleccionados en la priorización pasarán al Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad y los preseleccionados no priorizados pasarán a un Banco de Proyectos que la Municipalidad creará para tal fin.

Los cuales pasarán nuevamente a ser debatidos y priorizados en el Presupuesto Participativo del año siguiente.

CAPÍTULO VI: DE LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 14º.- Participan sin exclusión en todas las etapas del Presupuesto Participativo las Organizaciones Sociales y otras formas organizativas de la población, sean territoriales o temáticas con asiento territorial que sean reconocidas y registradas debidamente en el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) de la Municipalidad Distrital de Choros.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Los ciudadanos y ciudadanas residentes en la jurisdicción pueden participar a título individual dentro del proceso con voz, pero sin voto, de acuerdo al reglamento.

ARTÍCULO 15°.- Las Organizaciones Sociales y otras formas organizativas de la población que estén debidamente acreditados eligen representantes ante la asamblea del Presupuesto Participativo en el número y modalidad que señale el reglamento del proceso. Los espacios de concertación generados por el Plan de Desarrollo seguirán el mismo sistema para su representación.

ARTÍCULO 16°.- El Gobierno Local promueve permanentemente la participación vecinal y coordina la intervención de las Autoridades Públicas locales en la formulación, debate y concertación del Presupuesto Participativo, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ordenanza.

El Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo elaborará un Cronograma de Talleres. En estas reuniones se recogerán las iniciativas de los posibles proyectos presentados por Organizaciones Sociales y de forma individual para todos los ciudadanos sin exclusión.

ARTÍCULO 17°.- DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL

El Presupuesto Participativo del Año fiscal 2025 contará con la participación del Consejo de Coordinación Local, responsable de verificar que el Presupuesto Participativo se sujete a los Planes de Desarrollo Concertado y a la visión general y lineamientos estratégicos, responden a los convocatorias que realiza la Autoridad Local, promueven la incorporación en el presupuesto Institucional de los Proyectos de Inversión priorizados participativamente y coordinan con el comité de vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO VII: DE LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

ARTÍCULO 18°.- APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

El Presupuesto Participativo es aprobado por los miembros del Concejo Municipal, luego que el Consejo de Coordinación Local, los Agentes Participantes en general formalicen suscribiendo el Acta respectiva de los acuerdos y compromisos correspondientes para luego ser difundidos entre la población a través de los medios de comunicación masiva.

CAPÍTULO VIII: DE LA VIGILANCIA SOCIAL A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



ARTÍCULO 19º.- DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025, estará conformado por miembros elegidos entre los Agentes Participantes de la sociedad civil; este se conforma al inicio del proceso y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.



El número mínimo de personas que integran los Comité de Vigilancia y Control es de tres (3) miembros y son competentes para:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al proceso participativo.
- Vigilar que los recursos Municipales y de la Sociedad Civil, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia.
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.

Mediante Decreto de Alcaldía se designará expresamente al funcionario responsable de brindar toda la información pública requerida por los ciudadanos de conformidad con la Ley N° 27806, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. La función se ejerce bajo responsabilidad según lo dispuesto en la misma ley. La Municipalidad Distrital de Choros, utilizará los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a todos los vecinos sobre el proceso de Planeamiento Concertado, Presupuesto Participativo, ejecución del Plan y del gasto público; así como los informes de los órganos de control sobre ejecución presupuestal.

DISPOSICION FINAL

ENCARGAR, el cumplimiento del presente Reglamento a la Gerencia Municipal o a quien haga sus veces, para su debida difusión y cumplimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



ANEXO 01
Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de los Héroicos Batallas de Ayacucho y Ayacucho 2025
CRONOGRAMA REAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025



ACCIONES	MESES año 2024												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1 Preparación (Aprobación y difusión de la Ordenanza, conformación del equipo técnico, cronograma de capacitaciones, materiales)				X									
2 Invitación para la participación en el Proceso, Convocatoria Pública.				X									
3 Identificación y registro de Agentes Participantes				X									
4 Acciones de Capacitación de Agentes Participantes				X	X	X	X	X		X	X	X	
5 Elaboración y aprobación del plan de actividades				X									
Taller Rendición de cuentas y PDC				X									
Taller de Diagnóstico				X									
6 Identificación y priorización de problemas, criterios de priorización de alternativas de solución				X									
7 Identificación de Proyectos				X									
Evaluación Técnica de Proyectos.				X									
8 Priorización de Proyectos					X								
Reunión de coordinación con los integrantes CCL					X								
Formalización de acuerdos y compromisos, Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos					X								





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOROS

R.U.C. 20283914802



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

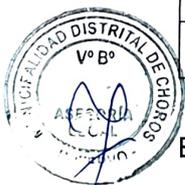


CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y TALLERES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROS, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

OBJETIVO GENERAL: Desarrollar el proceso del presupuesto participativo, enfoque por resultados año 2025, promoviendo espacios y mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones en la gestión del desarrollo del Distrito de Choros.

N°	Actividades	MES DE ABRIL			
		1	2	3	4
		1	Difusión, sensibilización y convocatoria del Presupuesto Participativo 2025		
2	Inscripción de los Agentes Participantes				
3	Publicar la lista final de Agentes Participantes aptos para participar en el PPpR 2025				
4	I Taller Centralizado de Capacitación del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2025				
5	Entrega de fichas técnicas para priorización de proyecto				
6	II Taller Priorización de proyectos; coordinación con los integrantes CCL, formalización de acuerdos y compromisos, Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos				
9	Audiencia de rendición de Cuentas y entrega de informe e información del proceso al portal del MEF				
10	Evaluación				

Equipo Técnico



Jr. Rodríguez Tafur s/n
Choros - Cutervo



902433315
969455701 | 969454028



www.gob.pe/munichoros
https://facilita.gob.pe/t/5738



municipalidaddechoros20232026@gmail.com